



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00015 00

Se agrega al expediente la documental aportada por la parte actora (Núm. 45 del expediente digital), respecto de la diligencia de notificación del acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Téngase por notificado al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, quien se notificó por aviso del auto que dispone citarlo dentro de las presentes diligencias (artículo 291 y 292 del C.G. del P.).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso ingresó al despacho sin que hubiese fenecido el termino de ley, por secretaría contrólese el término restante con el que cuenta el acreedor hipotecario, para que se manifieste respecto de esta, en los términos del artículo 462 del C. G. del P., fenecido retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 066 de hoy 30 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27a482437937f2d1e130d6bb9f790a2a9395bc1bee18e0751ca22432f1ab1b3**

Documento generado en 24/08/2022 02:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>